Identificador uQ6X IDpG Afbx 7Ppi aUeX XIAC XK4=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

| MARCO JURÍDICO | INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN |
|---|---|
| • LEY 80 DE 1993, ARTICULO 3 Y 25, NUMERAL 7 Y 12 ARTICULO 48 NUMERAL 30 Y 31.<br>• LEY 1952 DE 2019, LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 2 PARÁGRAFO.<br>• DECRETO 1082 DE 2015.<br>• DECRETO 399 DE 2021 ARTICULO 1<br>• RESOLUCIÓN DE HONORARIOS No. 20213000000047<br>• MANUAL DE CONTRATACIÓN<br>• MANUAL DE SUPERVISIÓN. | • MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA<br>• CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES<br>• OFICINA Y/O GRUPO SUPERVISORA: GRUPO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS PRELIMINARES |

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en "*impulsar la legalidad en la prestación del servicio de la seguridad privada, a través de la inspección, vigilancia, control y desarrollando mecanismos que generen transparencia, confianza y eficiencia, para fortalecer la seguridad ciudadana en todo el territorio nacional*".

Que la Visión de la Entidad busca que "*Para el año 2032, la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como la entidad con buenas prácticas en el ejercicio de inspección, vigilancia y control al sector, apoyados en un equipo humano competente, que, mediante la coordinación interinstitucional, una gestión administrativa transparente, comprometidas con el derecho a la seguridad de los ciudadanos y aportando a la construcción de la paz total de Colombia*".

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### A- OBJETIVOS Y ALCANCE:

Identificador uQ6X IDpG Afbx 7Ppi aUeX XIAC XK4=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

De acuerdo al artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada que operan en el país con el fin de mejorar los niveles de seguridad y confianza pública mediante el adecuado nivel técnico y profesional en la prestación de estos, asegurando el respeto de los derechos y libertades de la comunidad y la protección de sus usuarios. Para el cumplimiento de tales objetivos, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como ente responsable de dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada debe desempeñar las funciones establecidas en el artículo 4 ibídem. Actualmente la planta global de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cuenta con 94 funcionarios, para ejecutar un total de 87 procedimientos, más los tramites registrados en el sistema de gestión de calidad, para el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas de acuerdo a la estructura orgánica de la entidad. Para el cumplimiento del compromiso de atender oportuna y eficientemente los servicios de control, inspección y vigilancia a los ciudadanos y usuarios que requieren algún servicio, trámite, petición, queja, reclamo denuncia o información por cualquiera de los canales de atención, la entidad formuló proyecto de inversión ante el Departamento Nacional de planeación, en armonía a lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad” y los lineamientos de nuestra Política de Calidad con uno de los objetivos consistente en “mejorar la calidad en la prestación del servicio público de vigilancia y seguridad privada y satisfacer las necesidades de las partes de interés de acuerdo con las características del producto y servicio.” Teniendo en cuenta la importancia del grupo de Inspección en la Delegada para el Control, el cual adelanta las visitas inspectivas a los servicios de vigilancia y seguridad privada en el territorio nacional y aquellos prestadores No Autorizados que operan sin los requisitos de Ley, establece para la entidad la necesidad de contar con el recurso humano en razón de la magnitud de los diferentes aspectos legales, administrativos, operativos, contables y financieros a verificar, en cada uno de los procedimientos de verificación que se llevan a cabo. Es por ello, que el grupo de Inspección requiere del recurso humano a nivel técnico y profesional que esté en capacidad de gestionar y hacer seguimiento y control a los procesos de gestión administrativa y operativa, a fin de dar celeridad a las actuaciones en su conjunto. Es así que la ejecución de estos requiere de más recurso del que actualmente se encuentra asignado a la planta de personal, circunstancia que desborda la capacidad operativa de la Supervigilancia para desarrollar el objeto y las obligaciones aquí descritas. Por lo anterior, y con el fin de optimizar la labor misional de inspección, control y vigilancia que le corresponde ejercer a la Supervigilancia sobre los servicios contemplados en el artículo 4 del Decreto Ley

Identificador uQ6X IDpG Afbx 7Ppi aUeX XIAC XK4=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

356 de 1994, especialmente las funciones que le corresponde desarrollar y cumplir al Grupo de Inspección, con lo cual se cumpla con la gestión en términos de eficiencia, celeridad, transparencia y solidez demandada por el sector de la vigilancia y seguridad privada en el país, se requiere la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales. Para suplir esa necesidad, la SuperVigilancia debe seleccionar el personal idóneo y con experiencia acreditada para la prestación de servicios profesionales, que le coadyuve al cumplimiento de los propósitos y objetivos encaminados en la ejecución del Plan Anual de visitas para la vigencia 2022 y en la gestión de las actuaciones propias del grupo de inspección y de la delegada para el control en la vigencia 2022, e implementar criterios administrativos que deben surtirse al interior de la dependencia para optimizar los procesos dentro del grupo de Inspección. Por lo anterior, se requiere de un profesional Y/O apoyo a la gestión para la realización y proyección y revisión de las respuestas a derechos de petición, tutelas y requerimientos jurídicos en el Grupo de Inspección, además en la realización de vistas de inspección en lo concerniente en la ejecución del Plan Anual de Visitas de 2023, con el fin de cumplir y combatir con la ilegalidad que se presenta en el sector de la Vigilancia y Seguridad Privad en el país.

## 2. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

El sector debe ser referente en el cumplimiento de la normatividad, en la legalidad y en la mejora continua en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, lo cual impacta en los grupos de valor, de interés y la ciudadanía en general por esta razón se generan los siguientes objetivos estratégicos:

1. Desarrollar estrategias que permitan ejercer el Control, Inspección y Vigilancia a nivel nacional. 2. Fortalecer el proceso de control, inspección y vigilancia. 3. Promover las buenas prácticas empresariales para fortalecer la formalización del sector. 4. Generar y fortalecer los convenios, protocolos y/o alianzas que permita el intercambio de información para la mejora de la seguridad ciudadana. 5. Mejorar el desempeño de la gestión institucional con la integración de los sistemas de gestión de la entidad y el MIPG, articulado con el Sistema de Control Interno, en el cumplimiento de los requisitos y mejora continua en la prestación de los servicios. 6. Fomentar las buenas prácticas que permitan a la entidad realizar una gestión socialmente responsable y el cumplimiento de los ODS. 7. Dar cumplimiento a los proyectos de inversión con la optimización de los recursos. 8. Generar estrategias que fortalezcan el proceso financiero y les permita tener información relevante para la toma de decisiones. 9. Fortalecer la

Identificador uQ6X IDpG Afbx 7Ppi aUeX XIAC XK4=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

capacidad institucional impulsando la aprobación de estudió técnico de rediseño institucional ante los entes correspondientes 10. Fortalecer las competencias y habilidades del personal. (Impulsando los convenios para mejorar continuamente el carácter técnico y profesional de la Entidad.) 11. Fortalecer los procedimientos y sistemas de información con el fin de mejorar los mecanismos de inspección control y vigilancia. 12. Fortalecer sistemas y herramientas tecnológicas y de información. Desarrollar estrategias que fortalezcan la interacción y el dialogo ciudadano en relación con la gestión de la Entidad. 13. Fortalecer los sistemas de gestión, los procesos, procedimientos y la gestión de riesgos orientado a la integración del MIPG y su articulación con el sistema de Control Interno.

## 3. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales para fortalecer la ejecución de las actividades propias de funcionamiento de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. – CDPS-0207-2023

## CLASIFICACIÓN UNSPSC - CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Catálogo UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80111701 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Reclutamiento de personal | Servicios de contratación de personal |

## 4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades designadas con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados. Por lo cual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

Identificador uQ6X IDpG Afbx 7Ppi aUeX XIAC XK4=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

1. Colaborar a la Superintendente Delegada para el control y al coordinador del Grupo de Investigaciones Administrativas Preliminares en la formulación, ejecución, control y supervisión, de políticas, estrategias, planes y programas orientados a las solicitudes de quejas presentados por usuarios y terceros. 2. Proyectar y presentar diariamente mínimo tres (3) actos administrativos tales como autos, resoluciones y/o memorandos de traslados con los respectivos anexos de RENOVA y APO si aplica, realizando seguimiento a la firma, notificación y/o comunicación a fin de garantizar su eficacia y efectos jurídicos, de conformidad con la asignación de los estudios de fondo por parte del coordinador del Grupo de Investigaciones Administrativas Preliminares o quien haga sus veces, 3. Estudiar y tramitar diariamente mínimo cinco (5) quejas presentadas por los usuarios, terceros y la ciudadanía en general sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada, legales o ilegales, que le sean asignadas, teniendo en cuenta los criterios emitidos por la Superintendente Delegada para el Control y la normativa vigente. 4. Remitir la planilla de correspondencia por correo electrónico institucional al auxiliar encargado para gestionar la entrega de cada uno de los oficios proyectados y radicados. 5. Ejecutar las correcciones y ajustes solicitados a los proyectos presentados para revisión y firma, sin que sean tenidos en cuenta como un nuevo acto administrativo proyectado. 6. Priorizar la sustanciación de los actos administrativos de acuerdo a las fechas de los hechos, conductas u omisiones con el fin de evitar que opere el fenómeno de la caducidad de la acción sancionatoria o la pérdida de competencia de la Entidad frente a la resolución de recursos. 7. Llevar los controles y registros actualizados de los asuntos de su competencia, así como preparar y rendir los informes periódicos, entre ellos la relación de los expedientes proyectados con indicación del tipo de acto sustanciado y el ciclo de vida, así como los informes que sean requeridos con carácter especial. 8. Asistir a las reuniones y/o capacitaciones convocadas o programadas por la Superintendente Delegada para el Control o el Coordinador del Grupo de Investigaciones Administrativas Preliminares sin perjuicio de la autonomía de la voluntad del contratista. 9. Guardar la reserva de la información conforme a las normas legales, sobre las actuaciones e información que conozca directa o indirectamente en ejecución de su objeto contractual. 10. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

## 5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 30 de abril de 2023 a partir de la fecha establecida en el acta de inicio del contrato, al cumplimiento de los

Identificador uQ6X IDpG Afbx 7Ppi aUeX XIAC XK4=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en

Es así, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área solicitante; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones, metas y objetivos establecidos por la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con formación o experiencia directamente relacionada en áreas afines a las actividades del objeto del contrato, para lo cual es necesario contar con un ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO y que cuente con una experiencia entre 25-33 Meses de Experiencia Profesional

La experiencia requerida no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del contratista, teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados.

## 7. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Identificador uQ6X IDpG Afbx 7Ppi aUeX XIAC XK4=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

La Supervigilancia estima el valor del contrato de acuerdo al cumplimiento de lo establecido a Resolución de honorarios No. 20213000000047 de fecha 06 de enero de 2021, en aras de garantizar la profesionalización e idoneidad de los servicios, así como la igualdad de oportunidades para los contratistas con el perfil y la experiencia relacionada con el presente objeto contractual.

El rango mensual de honorarios para la vigencia 2023, **equivale a CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.500.000).** Este valor constituye el precio de referencia para la ejecución del objeto contratado dentro de un rango de honorarios de la mencionada resolución **TP + 25-33 ME**

Este valor constituye el precio de referencia para la ejecución del objeto contratado.

## 8. VALOR TOTAL:

El valor total del contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE**.

## 9. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

Código BPIN si Aplica: N/A

| No. De CDP | Fecha de CDP | Dependencia | Posición Catalogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 22223 | 02 de febrero de 2023 | 000 SVSP - GESTION GENERAL | A-02-02-02-008-002<br><br>SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES | PROPIOS | DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS | $16.500.000 |

## 10. FORMA DE PAGO:

Identificador uQ6X IDpG Afbx 7Ppi aUeX XIAC XK4=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

El valor del contrato será cancelado en TRES (3) cuotas, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE.

Lo anterior previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

## 11. GASTOS:

Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, derivados de la ejecución del presente contrato, así como la constitución de la Garantía Única (cuando aplique) serán asumidos por cuenta de EL CONTRATISTA.

LA SUPERVIGILANCIA, pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el efecto LA SUPERVIGILANCIA suministrará los tiquetes aéreos para los traslados y cubrirá los gastos de viaje que por este motivo se ocasionen de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

## 12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las Instalaciones Administrativas de la SuperVigilancia Calle 24 A # 59 A 42 torre 4 piso 3 y Calle 26 No 57 - 83 Torre 8 Piso 11, o en el lugar al que sea asignado el contratista en la ciudad de Bogotá.

## 13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el-la **RODRIGO ANDRES LINARES DIAZ** o quien haga sus veces, o quien el ordenador del Gasto designe en documento anexo, el cual hará parte del presente contrato. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito al contratista, al nuevo supervisor y al grupo de Contratos de la SUPERVIGILANCIA.

## 14. PERFIL DEL CONTRATISTA:

-Experiencia: 25-33 Meses de Experiencia Profesional

Identificador uQ6X IDpG Afbx 7Ppi aUeX XIAC XK4=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

-Idoneidad: Título Profesional

## 15. CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL:

El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-002 - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

## 16. RECURSOS TECNOLÓGICOS:

EL CONTRATISTA deberá contar con sus propios recursos tecnológicos para la ejecución del contrato, tales como equipo de cómputo (con tarjeta de red LAN) y con su software debidamente licenciado (Windows, Office y Antivirus Actualizado); así mismo, que los computadores deben ser registrados al ingreso y salida de LA SUPERVIGILANCIA y permitir la toma del Backup de los archivos magnéticos el último día de ejecución del contrato o cuando el Supervisor lo solicite.

## 17. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se seleccionará a: ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO y que cuente con una experiencia profesional de 25-33 Meses de Experiencia Profesional (Todo acorde con lo establecido por la Resolución de Honorarios 20213000000047 y la necesidad del área solicitante.)

## 18. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

A continuación, se relaciona la matriz de riesgos

| No | clase | fuente | etapa | tipo | Descripción ¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir? | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quien se le asigna | Tratamiento y controles implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

Identificador uQ6X IDpG Afbx 7Ppi aUeX XIAC XK4=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

| | | | | | | | | | | | Contratista Supervigilancia | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | E | EX | EJ | RO | Falta de experiencia o formación del contratista, en los campos mencionados en el objeto del presente proceso. | Mala ejecución del Contrato que genere un perjuicio para la entidad. | 2 | 2 | 3 | RB | 5% | | Riesgo mitigado por la entidad con el Amparo de calidad del servicio y la designación de Supervisor idóneo. |
| 2 | E | Ex | EJ | RO | Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Suspensión o Parálisis de la ejecución del objeto | 2 | 2 | 3 | RB | 5% | | Afiliación a la ARL y pago oportuno de la EPS |
| 3 | E | Ex | C | RO | Obtención tardía de seguros u otras garantías, cuando el contrato lo exija. | Retardo en el inicio de la ejecución del objeto | 2 | 2 | 3 | RB | 5% | | Colocándole un plazo máximo de entrega de las garantías, en la minuta del contrato |
| 4 | E | Ex | EJ | RO | Incumplimiento del alcance del objeto o las obligaciones contrato. | Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la entidad | 2 | 2 | 3 | RB | 5% | | Riesgo mitigado por la entidad con el amparo de cumplimiento y la designación de un Supervisor idóneo. |

## Convenciones

| CO | CONVENCION | SIGNIFICADO |
|---|---|---|
| CLASE | E | Especifico |
| | G | General |
| FUENTE | EX | Externo |
| | I | Interno |
| ETAPA | PL | Planeación |
| | S | Selección |
| | C | Contratación |
| | EJ | Ejecución |
| TIPO | RE | Riesgos Económicos |
| | RSP | Riesgos Sociales o Políticos |
| | RO | Riesgos Operacionales |
| | RF | Riesgos Financieros |
| | RR | Riesgos Regulatorios |
| | RN | Riesgos de la Naturaleza |
| | RA | Riesgos ambientales |
| | RT | Riesgos Tecnológicos |

Identificador uQ6X IDpG Afbx 7Ppi aUeX XIAC XK4=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

| | CATEGORIA | VALORACION |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | RARO: Puede ocurrir excepcionalmente | 1 |
| | IMPROBABLE: Puede ocurrir ocasionalmente | 2 |
| | POSIBLE: Puede ocurrir en cualquier momento | 3 |
| | PROBABLE: probablemente va a ocurrir | 4 |
| | CASI CIERTO: Ocurre en la mayoría de las circunstancias | 5 |

| | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Calificación Cualitativa** | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | **Calificación Monetaria** | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |
| | **Categoría** | **Valoración** | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTRÓFICO** |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **PROBABILIDAD** | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| Valoración del Riesgo | Categoría | CUANTIFICACION (MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR) |
|---|---|---|
| 8,9 y 10 | Riesgo Extremo | Superior al 30% |
| 6 y 7 | Riesgo Alto | 16% al 30% |
| 5 | Riesgo Medio | 6% al 15% |
| 2,3 y 4 | Riesgo Bajo | 5% |

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

## 19. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Garantía Única de que tratan la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.2.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago

Identificador uQ6X IDpG Afbx 7Ppi aUeX XIAC XK4=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.



Firmado digitalmente: OMAR PEDRAZA GOMEZ

SECRETARIO GENERAL DE SUPERINTENDENCIA CODIGO 1 2 1 GRADO 22